



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 167
CORRIENTES, 11 de Marzo de 2009

VISTO:

El expediente N° 540-18-11-769/08 caratulado: INTA ACPA – S/ Guía de buenas prácticas agrícolas para el cultivo de arroz en Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, obra nota del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), por la cual hace entrega de una copia de la Guía de Buenas Prácticas Agrícolas para el cultivo de arroz en la Provincia de Corrientes, elaborada en conjunto por el Proyecto de Gestión Ambiental (CORRI03), el Proyecto Arroz (CORRI01) y la Asociación Correntina de Plantadores de Arroz (ACPA), en la cual se describen recomendaciones orientadas a lograr una producción de arroz sustentable, rentable y eficiente a fin de que garantice la inocuidad del producto, que cuide el bienestar de la población, el productor y el trabajador arrocero respetando el medio ambiente;

Que a fs. 2/54, obra la Guía de Buenas Prácticas Agrícolas para el cultivo de arroz, en la provincia de Corrientes;

Que a fs. 55/56, la Gerencia de Gestión Ambiental del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, considera las recomendaciones incluidas en la Guía como apropiadas para conseguir una producción sustentable en la actividad arrocera la que debería estar en continuo proceso de actualización y fomentarse su aplicación mediante un sistema de certificación para los establecimientos que la apliquen;

Por todo ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente N° 286/09, obrante a fs. 60, fundado en las disposiciones de la Ley N° 3460, Ley N° 5067, Decreto Ley N° 191/01 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR la Guía de Buenas Prácticas Agrícolas para el cultivo de arroz en la Provincia de Corrientes, la que será adoptada para la propuesta, desarrollo, implementación y aplicación del Plan de Gestión Ambiental en la producción arrocera.

Art. 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.
A.B.


MARIO RUBEN RUJANA
ING. HIDRÁULICO Y CIVIL
ADMINISTRADOR GENERAL
INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA
Y DEL AMBIENTE